



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3284	11.06.01
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.:Circular

CONAU 1- 373

Régimen informativo "Deudores del Sistema Financiero y Composición de los Conjuntos Económicos".

Nos dirigimos a Uds. a efectos de señalarles que para las informaciones correspondientes a mayo -cuya presentación se efectuará el 20.06.01- se aplicará el criterio de validación señalado en la Comunicación "B" 6874 por lo que la validación, por sector y línea, entrará en vigencia para las informaciones de junio -su presentación se efectuará el 20-07-01-.

Adicionalmente, desde la presentación correspondiente a mayo se controlará que el número de CUIT informado para los deudores del Sector Público y Financiero se corresponda con el de una persona jurídica. De igual modo, no se admitirá que se informen como Residentes en el País a personas cuya clave de identificación se corresponda con la de deudores Residentes en el Exterior.

Además, se señala que se deja sin efecto la remisión de las informaciones contenidas en los apartados D. "Información societaria de deudores" y E. "Endeudamiento con el exterior". Atento ello, la última presentación que deberá contener dichos datos es la correspondiente a marzo de 2001.

La presente Comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar) a partir del 13.06.01.

Para su consulta, en forma impresa, quedará a disposición en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch", San Martín 216, Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke
Subgerente General de Regulación
Régimen Informativo

CON COPIA A LAS ENTIDADES NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE "SISTEMA CERRADO", ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX ENTIDADES FINANCIERAS Y A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERA.